



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3930

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

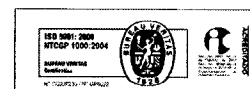
Que la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, suscribió con la firma **ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA - AGS LTDA**, identificada con Nit. **800185395-1**, el Contrato de Consultoría N°. 00712 del 7 de diciembre de 2007 con el objeto de: Formular participativamente los Planes de Manejo Ambiental del Área Forestal Distrital Corredor de Restauración Yomasa Alta, el Área Forestal Distrital Área de Restauración Canteras del Boquerón, el Area Forestal Distrital los Soches y el Área Forestal Distrital el Carraco", por un valor de doscientos noventa y cinco millones novecientos mil pesos mcte (\$ 295'900.000.00)

Que el valor del contrato se respaldó con el Certificado de Registro Presupuestal No.1525 del 4 de junio de 2007 con cargo al proyecto 296 "Protección y Manejo de Ecosistemas Estratégicos", el cual fue reemplazado en el 2008 por el Certificado de Registro Presupuestal No. 708 de 2008

Que el plazo inicial del Contrato se estipuló en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 7 de febrero de 2007.

Que el plazo del contrato fue prorrogado cuatro veces, inicialmente en cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo inicial, posteriormente en dos (2) meses, luego en dos (2) meses más, y finalmente en un (1) meses más, por lo que el plazo total del contrato es de dieciséis (17) meses y se tiene previsto su finalización el seis (6) de julio de 2008, según consta en la cuarta prórroga.

Que la cláusula sexta del contrato, correspondiente al anticipo, estableció que la Secretaría Distrital de Ambiente para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, entregará al contratista a título de anticipo una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, el cual será amortizado en pago efectuado.



[Firma manuscrita]

Continuación de la Resolución No. 3430

Por la cual se reconoce y ordena un avance en efectivo destinado al servicio de transporte que se requiera durante la semana ambiental en la SDA.

Que la cláusula séptima correspondiente a la forma de pago del contrato, estableció tres pagos así: Un primer pago del 40% del valor del contrato al recibo a satisfacción por parte de la SDA de los productos correspondientes a los numerales 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, y 4.6.5 señalados en los términos de referencia, este se realizará previa amortización del anticipo. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato al recibo a satisfacción por parte de la SDA de los productos correspondientes a los numerales 4.6.6, 4.6.7, 4.6.8, 4.6.9, 4.6.10, 4.6.11, 4.6.12 y 4.6.13 señalados en los términos de referencia, el cual se realizará previa amortización del anticipo, y un último pago correspondiente al 20% del valor total del contrato previo recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscripción del acta de liquidación, el cual se realizará previa amortización del anticipo.

Que la amortización del anticipo se pactó de conformidad con los porcentajes establecidos en la forma de pago.

Que la Secretaría ha cancelado a la firma AGS Ltda., CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$ 153'868.000,00 de la siguiente forma:

El 20% del valor correspondiente al anticipo del contrato por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE \$ 59.180.000,00,

Un primer pago de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$ 94'688.000.00., que corresponde al 40% del valor del contrato, es decir, CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$118.360.000,00), menos la amortización del 40% del anticipo de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$23'672.000,00).

Que a la fecha queda pendiente por cancelar la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$142.032.000.00), los cuales están como pasivos exigibles, de los cuales se debe realizar los desembolsos pendientes así:

Un pago parcial del 40% al recibo a satisfacción del segundo producto por valor de CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$118.360.000.00) MCTE, pago del cual se debe amortizar un (40%) del anticipo que corresponde a VEINTE Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$23.672.000,00), monto que debe ser descontado del segundo pago, por lo tanto el valor a cancelar es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$94.688.000.00

M. C. C. C.

Continuación de la Resolución No. 3930

Por la cual se reconoce y ordena un avance en efectivo destinado al servicio de transporte que se requiera durante la semana ambiental en la SDA.

Un último pago correspondiente al recibo a satisfacción del producto final del contrato y su liquidación por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE \$ 59'180.000,00 (20 % del valor del contrato), pago del cual se debe realizar el descuento correspondiente al 20% del valor del anticipo, por lo tanto el pago será de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE \$ 47'344.000.00.

Que la firma AGS LTDA entregó en el mes de mayo todos los documentos y subproductos exigidos dentro de las obligaciones contenidas en el segundo producto del contrato, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión, ya que cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia.

Que la supervisión realizó la revisión y aprobación de las cuentas que amortizan el 40% del anticipo.

Que en consecuencia se reconoce el pago parcial a la firma ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA AGS LTDA por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$94.688.000.00)**

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2712 del 20 de mayo de 2009 por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$94.688.000.00) M/CTE.**

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible a favor del Contratista ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA - AGS LTDA, con Nit. 800185395-1, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 94'688.000.00)**, Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2712 del 20 de mayo de 2009, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 3930

Por la cual se reconoce y ordena un avance en efectivo destinado al servicio de transporte que se requiera durante la semana ambiental en la SDA.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 17 JUN 2008

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUVIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Germán Arévalo
Revisó : Bernardo Prada Ospina 
Aprobó : Martha Patricia Camacho Hernández 

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD